



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0042718/2016

CÓRDOBA, 23 AGO 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el SECRETARIO GENERAL solicita no se computen las inasistencias a los estudiantes y se autorice la inasistencia a los docentes y personal no docente que manifieste su voluntad de concurrir a Tribunales Federales en referencia a la resolución HCS 783/2016;

CONSIDERANDO:

La Resolución HCS 783/2016 que expresa la adhesión y BENEPLÁCITO de la Universidad Nacional de Córdoba, ante el desarrollo del juicio oral y público, que con el nombre de MEGA CAUSA LA PERLA – CAMPO LA RIBERA finalizará el día 25 de agosto sentenciando a los responsables de los crímenes de Lesa Humanidad en la provincia de Córdoba en el período 1975-1979;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

Art.1°).- No se computarán las inasistencias de los estudiantes y se autoriza la inasistencia a los Docentes y al personal No Docente que manifieste su voluntad de concurrir a Tribunales Federales a acompañar la lectura de la sentencia el día jueves 25 de agosto desde las 10:00 horas y hasta las 17:00.

Art. 2°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, dese amplia difusión y archívese.

[Firma]
Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Firma]
Mgter. Ing. PABLO G. RECARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1259

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	/ REVISADO